

**RESOLUCION DIRECTORIO C.A.F.E.S.G. N° 458/2023**

Concordia, 17 de Mayo de 2023.-

**VISTO:**

La Ley N° 11.009 publicada en el Boletín Oficial del 20 de Octubre de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada ley crea, en el ámbito de la COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE (CAFESG), cincuenta y un (51) cargos de Planta Permanente en el Escalafón General destinados a la regularización e incorporación a la planta permanente del organismo, del personal que a la fecha revista como contratado de servicios;

Que asimismo se crean veintinueve (29) cupos de contratos de servicios que sumados a los sesenta y tres (63) existentes, serán destinados a la regularización e incorporación a la planta transitoria, de aquellas personas que se encuentran vinculadas a CAFESG bajo otras modalidades de contratación;

Que atento lo expuesto, se ha trabajado en conjunto con el personal de CAFESG en la confección de un Instructivo para la cobertura de cargos y cupos vacantes en el ámbito de este organismo, pautándose las condiciones que en cada caso deberán observar los agentes que se encuentran alcanzados por las disposiciones contempladas en el mismo, atendiendo a la situación especial de la CAFESG y observando los lineamientos, que para el Escalafón General, fija el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, el contenido del referido instructivo fue puesto a consideración de los trabajadores de la Comisión Administradora, aprobándose mayoritariamente el mismo en asamblea celebrada con el gremio ATE el pasado 24 de abril del corriente año;

Que la presente gestión se realiza en uso de las facultades conferidas a este Directorio por el Decreto N° 445/2023 M.P.IyS. que aprueba y pone en vigencia el Reglamento Orgánico y Funcional y el Organigrama de la CAFESG;

Dr. A. MARCELO LÓPEZ  
Vocal  
CAFESG

Sr. Eduardo Alberto Mozetic  
Vocal 1°  
CAFESG

Ing. Luis Alberto Benadetto  
Presidenta

Eduardo Aguirre  
Vocal 2°  
C.A.F.E.S.G.  
CAFESG Of. Central: San Juan N° 2.097 - Concordia - Entre Ríos - CP: E3200BBK - (0345) 4251211 / 4252662 / 4252500  
CAFESG Of. Federación: Av. Entre Ríos N° 66 - Federación - Entre Ríos CP: E320bAJN - M (03456) 482445  
CAFESG Of. Chajarí: Estrada 3080 (Centro Cívico) - Chajarí - Entre Ríos CP: E3228CIP - (03456) 420077  
Web Site: [www.cafesg.gob.ar](http://www.cafesg.gob.ar)

Por ello;

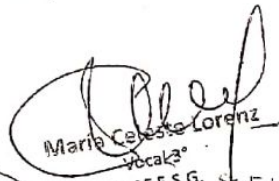
**EL DIRECTORIO DE LA COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO  
ESPECIAL DE SALTO GRANDE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Instructivo que como Anexo I forma parte de la presente, el que comprende la cobertura de los cargos y cupos creados por Ley N° 11.009 como así también los cupos ya existentes en la Planta de Personal Transitorio (contratos de Servicio) de la COMISIÓN ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE (CAFESG).-

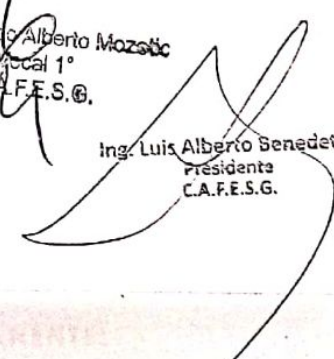
**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar y archivar.-

  
Dr. A. MARCELO LÓPEZ  
Vocal  
CAFESG

  
María Celeste Lorenz  
Vocal 2º  
C.A.F.E.S.G.

  
Sr. Eduardo Alberto Mozetic  
Vocal 1º  
C.A.F.E.S.G.

  
Dr. Eduardo Agustín Asueta  
Vocal 2º  
C.A.F.E.S.G.

  
Ing. Luis Alberto Benedetto  
Presidente  
C.A.F.E.S.G.



Gobierno de Entre Ríos

## INSTRUCTIVO

### COBERTURA CARGOS y CUPOS VACANTES

### COMISION ADMINISTRADORA FONDO ESPECIAL SALTO GRANDE (CAFESG)

#### I. Ámbito de aplicación:

El presente instructivo comprende la cobertura de los cargos y cupos creados por Ley N° 11.009 como así también los cupos ya existentes en la Planta de Personal Transitorio (contratos de Servicio) de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG).

Asimismo es de aplicación para tramitar la incorporación a la Planta de Personal Transitorio, bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, de las personas vinculadas contractualmente con la CAFESG bajo la metodología de Locación de Obra, que cumplan los requisitos detallados en el presente.-

#### II.- Condiciones Generales:

##### II.- A) Para la Incorporación a la PLANTA PERMANENTE:

a.- El cubrimiento de las vacantes se realizará por orden de antigüedad en el contrato de servicio del Agente.-

b.- La antigüedad mínima requerida para la incorporación es de un (1) año o más de prestación continua e ininterrumpida bajo la modalidad de Contrato de Servicio al treinta y uno (31) de

Dr. A. MARCELO LÓPEZ  
Vocal  
CAFESG

Vocal 3°  
CAFESG

Dr. Eduardo Alberto Mazetic  
Vocal 1°  
CAFESG

Dr. Eduardo Agustín Asueta  
Vocal 2°  
CAFESG

Ing. Luis Alberto Benedetto  
Presidente  
CAFESG



## Gobierno de Entre Ríos

diciembre de 2022 y continuar con dicha prestación hasta la fecha de emisión de la norma correspondiente.-

c.- Para el cubrimiento del cargo, el agente no deberá tener sumario administrativo en trámite. En el caso que el agente tenga iniciado un sumario, una vez finalizado el mismo, según su resultado y en su caso, cumplida la sanción, se realizarán las tramitaciones para regularizar su situación.-

d.- Conformidad del agente, de acuerdo a Nota modelo anexa.

e.- Certificado de Buena Conducta expedido por Autoridad Policial.

f.- El ingreso al Escalafón General, se dispondrá en el agrupamiento y tramo según el nivel de estudios alcanzado. Asimismo, la categoría se determinará en base a esto último y la antigüedad total del agente en la CAFESG, todo ello conforme el siguiente cuadro:

| Agrupamiento          | Condición                                                     | Cat. |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------|------|
| Servicio y Maestranza |                                                               | 10   |
| Administrativo        | Secundario Completo                                           | 8    |
| Administrativo        | Estudiantes universitarios con más del 60% de la carrera *    | 7    |
| Técnico A y B         | Secundario Escuelas Técnicas *                                | 6    |
| Profesional A ó B     | Título terciario o universitario carreras menores de 5 años * | 5    |
| Profesional C         | Título Universitario de Grado carreras de 5 años o más *      | 4    |

\* Tanto la carrera como el título, debe estar directamente relacionado con el puesto/tarea a desempeñar o que realizó el



## Gobierno de Entre Ríos

agente.

g.- A los fines de su encuadramiento en lo dispuesto en el punto anterior los agentes del Escalafón General deberán:

\*Presentar ante el Departamento de Servicios y Recursos Humanos de la CAFESG, copia legalizada de los títulos, (Secundario, Terciario, Universitario, etc.), conforme las condiciones establecidas en el artículo 3° del Decreto N° 2480/07 MEHF, de manera de acreditar fehacientemente el nivel de estudios.

\*Constancia de tener aprobado el sesenta por ciento (60%) de la carrera o más, en el caso de estudios universitarios en curso.

\*La oficina referida, deberá conformar un (1) legajo por cada trabajador, con toda la documentación personal del mismo, el que luego deberá ser remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia.-

### II.- B) Para la Incorporación a la PLANTA TEMPORARIA:

a.- Para el cubrimiento de los cupos se tendrá en cuenta el tipo y tiempo de vinculación que la persona haya tenido con CAFESG, el que no podrá ser inferior a cuatro (4) años y encontrarse vigente dicha vinculación a la fecha de emisión de la norma correspondiente.

b.- Conformidad de la persona de acuerdo a Nota modelo anexa.

Dr. A. MARCELO LÓPEZ  
Vocal  
CAFESG

Sr. Eduardo Alberto Mazzetti  
Vocal 1°  
CAFESG

Dr. Eduardo Agustín Asueta  
Vocal 2°  
CAFESG

Maria Celeste Lorenz  
Vocal 3°  
CAFESG

Ing. Luis Alberto Benedetto  
Presidente  
CAFESG



## Gobierno de Entre Ríos

c.- Certificado de Buena Conducta expedido por Autoridad Policial.

d.- La incorporación se efectuará en el agrupamiento y tramo según el nivel de estudios alcanzado y el nivel de la categoría a equiparar estará relacionada con esto último, todo ello conforme el siguiente cuadro:

| Agrupamiento          | Condición                                                     | Cat. |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------|------|
| Servicio y Maestranza |                                                               | 10   |
| Administrativo        | Secundario Completo                                           | 8    |
| Administrativo        | Estudiantes universitarios con más del 60% de la carrera *    | 7    |
| Técnico A y B         | Secundario Escuelas Técnicas *                                | 6    |
| Profesional A ó B     | Título terciario o universitario carreras menores de 5 años * | 5    |
| Profesional C         | Título Universitario de Grado carreras de 5 años o más *      | 4    |

\* Tanto la carrera como el título, debe estar directamente relacionado con el puesto/tarea a desempeñar o que realiza el agente.

e.- Para encuadrar en las disposiciones del apartado anterior, los agentes, deberán:

\* Presentar ante el Departamento de Servicios y Recursos Humanos de la CAFESG, copia legalizada de los títulos, (Secundario, Terciario, Universitario, etc., conforme las condiciones establecidas en el artículo 3° del Decreto N° 2480/07 MEHF, de manera de acreditar fehacientemente el nivel de estudios.-



## Gobierno de Entre Ríos

\*Constancia de tener aprobado el sesenta por ciento (60%) de la carrera o más, en el caso de estudios universitarios en curso.-

\*La oficina referida, deberá conformar un (1) legajo por cada trabajador, con toda la documentación personal del mismo, el que luego deberá ser remitido a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia.-

### III.-Modificación de la condición de revista- Fecha:

La modificación de la condición de revista de los agentes será a partir del dos (2) de Mayo de 2.023.-

### IV.-Procedimiento:

El Departamento de Servicios y Recursos Humanos de CAFESG procederá a confeccionar el listado de las personas que encuadren en el presente instructivo, consignando: apellido y nombres; N° documento; fecha de ingreso, antigüedad y tipo de contrato; observaciones si correspondieren; agrupamiento, clase, y categoría a asignar; título, entidad emisora y de corresponder su vinculación directa con la tarea que desempeña. En el caso de las personas que ocuparán cupos de servicio, deberá procederse de idéntica forma, consignando como antigüedad el tiempo de vinculación contractual con CAFESG.-

Esta planilla debe estar debidamente rubricada en cada una de sus hojas por la máxima autoridad de CAFESG.

Deberán asimismo acompañar:

Dr. A. MARCELO LÓPEZ  
Vocal  
CAFESG

Dr. Eduardo Agustín Asueta  
Vocal 1°  
C.A.F.E.S.G.

Ing. Luis Alberto Benedetto  
Presidente  
C.A.F.E.S.G.

María Celeste Lorenz  
Vocal 3°  
C.A.F.E.S.G.

Dr. Eduardo Agustín Asueta  
Vocal 2°  
C.A.F.E.S.G.

5



## Gobierno de Entre Ríos

- \*la conformidad del agente.
- \*Los cálculos y proyecciones de adecuación presupuestaria que correspondieran.
- \*Proyecto de Decreto, con sus correspondientes planillas anexas:

**Anexo A:** Nómina de agentes que ingresan a la Planta Permanente, consignando: Apellido y Nombre, N° DNI, Antigüedad, Escalafón, Agrupamiento, Clase, y Categoría asignada.

**Anexo B:** Nómina de personas que ingresan a Planta Transitoria consignando: Apellido y Nombre, N° DNI, Antigüedad, Escalafón, Agrupamiento, Clase, y Categoría a equiparar.

Incorporada la totalidad de la documentación detallada, el Departamento de Servicios y Recursos Humanos de CAFESG remitirá los actuados a la Dirección General de Recursos Humanos u Organismo que corresponda, para que emita informes de evaluación, antigüedad y situación de revista de cada persona, y en orden sucesivo a la Oficina Provincial de Presupuesto, quien luego lo devolverá a la CAFESG a fin de que incorpore la versión final del Decreto y de cada uno de sus anexos.

Una vez confeccionados los listados definitivos que se agregaran al Decreto, se correrá vista de los mismos a los gremios ATE y UPCN, mediante correo electrónico y/o en formato papel, para que, en caso de advertir errores en el cómputo de la antigüedad, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles lo pongan en conocimiento de la correspondiente Dirección de Administración u organismo análogo.



## Gobierno de Entre Ríos

Cumplido ello y con el Proyecto de Decreto suscripto por el Presidente del Directorio de CAFESG, quien será responsable directo de la correcta implementación del presente instructivo, se elevarán las actuaciones a la firma del Sr. Gobernador, y se remitirá copias a los gremios al correo electrónicos que éstos determinen de las planillas finales y los agentes propuestos para la cobertura de los cargos.

En razón que la incorporación de agentes en los cargos vacantes de la planta permanente no genera mayores gastos, no resulta necesaria la intervención de la Contaduría General de la Provincia ni la imputación del gasto, pudiendo en el caso de existir divergencias, imputarse a la partida de personal de cada jurisdicción. Ello a fin de no dilatar el trámite.

### Reconocimiento de estabilidad

A los contratos de servicios que se perfeccionen en el marco de este instructivo se les reconocerá la estabilidad en el empleo público y la prioridad para la incorporación en la planta permanente en la medida que se produzcan las vacantes necesarias, teniendo en cuenta para ello el tiempo efectivo de vinculación con CAFESG.

Concordia, de de 2023.-

Dr. A. MARCELO LÓPEZ  
Vocal  
CAFESG

Sr. Eduardo Alberto Mazzoni  
Vocal 1°  
C.A.F.E.S.G.

Ing. Luis Alberto Benedetto  
Presidente  
C.A.F.E.S.G.

Dr. Eduardo Agustín Asueta  
Vocal 2°  
C.A.F.E.S.G.

Maria Celeste Lorent  
Vocal 2°